

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO RIVER DELTA
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE SACRAMENTO
SOLICITUD PARA PERMISO DE TRANSFERENCIA INTERDISTRITAL (ITP)
PARA EL AÑO ESCOLAR (S) 20__ - 20__

<input type="checkbox"/> Aplicación Nueva	<input type="checkbox"/> Renovación	<input type="checkbox"/> Romero Inscripción Abierta
(Por favor adjunta una copia actual de la libreta de notas, expediente académico, registros de disciplina y asistencia.)		

Nombre del Alumno _____ Fecha de Nació _____ Correo Electronico del Padre _____

Nombre del Padre/Guardián _____ Tel. Hogar _____ Tel. Trabajo: _____
 Cel. Tel.: _____

Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Cód. Postal) _____

Ultima Escuela Asistió _____ Grado: _____ Distrito _____

Escuela Local _____ Distrito _____

Escuela Solicitada _____ Grado: _____ Distrito _____

*API of School of Residence _____ ***to be completed for Romero Request only**

¿Cuáles es/son las razones para esta solicitud? <i>(Marque las que corresponden. El solicitante debe adjuntar documentación escrita donde justifique el motivo de su solicitud e para la transferencia)</i>						
<input type="checkbox"/> Cuidado de niños	<input type="checkbox"/> Empleo del Padre	<input type="checkbox"/> Hermano	<input type="checkbox"/> Salud & Seguridad	<input type="checkbox"/> Orden de Colocación programa fuera del Distrito	<input type="checkbox"/> SARB/Probación/CPS	<input type="checkbox"/> Otro (especifique en la carta)
<input type="checkbox"/> Inscripción Continua	<input type="checkbox"/> Completar los dos últimos años de Escuela Actual		<input type="checkbox"/> Propuesta en Cambio de Residencia			

¿Está el estudiante actualmente en una acción pendiente de disciplina o una orden de expulsión? Sí No

¿Es el estudiante, adoptado? Sí No

¿Qué servicios especiales ha recibido el estudiante? *(Marque las correspondientes, adjunte comprobante de inscripciones del programa especial)*

Dotado(GATE) Sección 504 Educación Especial Aprendiz de Idioma Ingles

¿Está el estudiante recibiendo educación especial, Que servicios esta recibiendo? *(Adjunte el IEP.)*

Especial Día (SDC) Recursos (RSP) Escuela Particular (NPS) Servicios Pendientes Evaluación Instrucción Designada

Nota: PARTICIPACION EN DEPORTES– Si usted es un estudiante que participa en cualquier programa de deportes dirigida por la Fundación Inter-escolar de California (CIF), él/ella tal vez no pueda ser elegible para participar en esta nueva escuela a participar. Los padres deberían revisar las reglas del CIF antes de presentar esta solicitud.

CON MY FIRMA, yo certifico que en lo mejor de mi conocimiento yo certifico que la información presentada en esa solicitud es verdadera y correcta

Firma del Padre/Guardián _____ Fecha _____

Acción Recomendada por el director de la Escuela: APROVADO: ___ NEGADA: ___ Porque: _____ Firma: _____ Fecha: _____
--

PERMISO INTERDISTRITAL DE ASISTENCIA PARA EL AÑO ESCOLAR) 20__ - 20__

<p><u>RESIDENTE DISTRITO ESCOLAR</u> APROBADO ___ NEG ___</p> <p>Motivo(s) de Negación: _____</p> <p>_____ Firma de Autorización (Distrito escolar Local) Fecha _____</p> <p>EDUCAION ESPECIAL SOLAMENTE:</p> <p>_____ Firma de Autorización (Residente SELPA) Fecha _____</p>	<p><u>REQUERIDO POR LA ESCUELA:</u> APROVADO ___ NEGADO ___</p> <p>Motivo(s) Negación: _____</p> <p>_____ Firma de Autorización (Distrito escolar Local) Fecha _____</p> <p>EDUCACION ESPECIAL SOLAMENTE:</p> <p>_____ Firma de Autorización (Requerido SELPA) Fecha _____</p>
---	---

Esta aplicación es por un acuerdo de transferencia intra-distrital y asistencia, y cualquier permiso otorgado de transferencia interdistrital (ITP) y se rige conforme a las términos de acuerdo a la transferencia interdistrital y asistencia entre la escuela local y el distrito donde el estudiante pretende asistir incluyendo pero no limitado a los términos del ITP al que puede ser revocada. Una copia de estos términos que rigen el acuerdo de la transferencia interdistrital y asistencia acompañara a esta solicitud y cualquier resultado del ITP, y/o serán incorporados de otra manera.

**PERMISO INTERDISTRITAL DE TRANSFERENCIA Y ACUERDO DE ASISTENCIA
(ACUERDO ITP)**

Este acuerdo se realiza entre el consejo de administración local y el distrito escolar solicitado de acuerdo con las disposiciones del Código de Educación sección 46600 el seq; y la sección 35160 del Código de Educación. El distrito escolar y los padres/estudiante son referidos a este acuerdo como "Parte," y colectivamente como las "Partes." Este acuerdo se aplica exclusivamente a estas partes. Si el estudiante se muda fuera de su distrito de residencia a otro distrito, padre/alumno volverá a solicitar un permiso de traslado entre distintos (TP) nuevamente.

TERMINOS DEL ACUERDO

Las partes acuerdan en lo siguiente:

1. Efectividad del Acuerdo. Este acuerdo entrara en vigor tan pronto como dos (2) o más de los Comités Directivos de las partes estén de acuerdo. Este acuerdo será efectivo siempre en cuando los estudiantes estén matriculados en sus grados mutuamente por los dos partes.
2. Plazo del Acuerdo. De conformidad con la sección 46600 del Código de Educación, subdivisión (a), la vigencia del presente Acuerdo entrara en vigor el 1^o de Julio de 20____, y finalizara automáticamente el 30 de Junio del 20____ [*inserte el año que finalizara el año fiscal, hasta 5 años después del 1^o de Julio*] o antes de la transición del alumno a la nueva escuela, lo que ocurra primero. El acuerdo se registrará entre las transferencias interdistritales de las partes de los alumnos para la vigencia de este acuerdo.
3. Requisitos de Re aplicación. Un estudiante con un ITP tienen que reaplicar por un nuevo ITP antes de ser promovido a una escuela intermedia o secundaria o antes de la transición de una escuela a otra en el distrito. Un estudiante con un ITP para asistir a una escuela alternativa en el distrito debe aplicar cada año. Al decidir en conceder un ITP posterior, además de los factores enumerados en las secciones 4 y 5, el distrito puede requerir que el alumno haya cumplido con los siguientes estándares para una nueva aplicación, un 95% de asistencia; un 2.0 en GPA o o r satisfactorios en K-6; y un record de disciplina satisfactorio (incluyendo sin problemas de disciplina la cual puede ser revocado el ITP dicho en la sección 10).
4. Términos y Condiciones de Asistencia para permitir una transferencia distrital. El superintendente o designado del distrito para la asistencia puede aprobar un ITP para un estudiante bajo este Acuerdo en una de las siguientes razones:
 - Si el estudiante es inscrito o aceptado en un programa que no está disponible en su distrito.
 - Para hacer frente a las necesidades especiales del alumno tales como, mentales, físicos, educativos, de higiene, de seguridad, u otras necesidades certificadas por un médico, sicólogo de la escuela, u otro personal certificado por la escuela, o personal encardado de aplicar la ley;
 - Cuando es recomendado por la Junta de Revisión de Asistencia, por el condado de bienestar infantil, o por una agencia de servicios sociales en casos documentados de asuntos graves del hogar o de la comunidad y hacen aconsejable que el estudiante asista a un escuela del distrito de residencia.
 - Cuando el estudiante tiene un hermano(a) al mismo tiempo en la misma escuela solicitada;
 - Cuando los padres(s)/Guardianes entregan suficiente evidencia escrita, requerido por el distrito ya que la familia se mudara a otro distrito dentro de los 60 días y desea que el estudiante comienza el nuevo año escolar en el nuevo distrito.
 - Para permitir que un alumno permanezca en su escuela por dos años más después de su graduación o promoción de esta;
 - Cuando el estudiante decide permanecer en su escuela actual para balancear el semestre o el año escolar a pesar que su Padre/tutor cambie de dirección.
 - Para ser frente a las necesidades del cuidado de niños en los grados K-8;
 - Cuando el Padre/tutor tiene empleo fuera de la zona de residencia.
 - Para cumplir con las condiciones de la Ley de Inscripción Abierta SBX 54 (Romero).

Nota: Cuando hay circunstancias especiales por imperiosas razones o personales más allá de las indicadas anteriormente, la solicitud será enviada al Superintendente o a la persona indicada para su decisión final.

5. Términos o Condiciones de Rechazo de una Transferencia por el Distrito de Asistencia. El superintendente o el designado por el distrito de asistencia pueden negar un ITP a un estudiante bajo este Acuerdo basado en una de las siguientes razones:
 - Si las instalaciones escolares están saturadas en el grado correspondiente (Si el ITP es una renovación)
 - Si los recursos del distrito son limitados; o
 - Cualquier otra consideración, siempre en cuando no sea arbitraria.
6. Aviso de Negación de la Trasferencia. Notificación por escrito de una negación de un ITP, esta solicitud de negación, será proporcionadas por el distrito, Notificación por escrito de la negación de un ITP deberá, en todo caso, informará al padre / tutor del estudiante que el ITP se ha negado por las razones de la denegación, como lo requiere la sección 46601 del Código de Educación razones:
7. Proceso de Apelación al Distrito. Un padre / alumno debe agotar todos los recursos dentro del distrito antes de que él / ella pueda apelar el rechazo de una transferencia entre la Junta de Educación del Condado. (CE 46601)
8. Transporte. A menos que sea lo contrario o previstas por la ley, un estudiante que asiste a una escuela fuera de su distrito de residencia en virtud del presente Acuerdo no tendrá derecho a recibir transporte escolar a partir de cualquiera de los distritos en que él / ella resida o del distrito de asistencia.
9. Costos de transferencia de un Estudiante. A menos que sea específicamente previsto por la ley, los costos asociados con la educación impartida de los servicios prestados a los estudiantes transferidos en virtud al presente Acuerdo no será responsabilidad del distrito de residencia.
10. Términos para la Revocación de un ITP. Excepciones de una manera limitada, las partes acuerdan que un ITP puede ser revocado antes del término del año escolar basados en los siguientes motivos:
 - a. Si un estudiante no mantiene por lo menos un 95% de asistencia y/o un SART o SARB se ha llevado a cabo;
 - b. si el estudiante no mantiene un 2.0 en su GPA cuando están en los grados 7-10 o satisfactoriamente en K-6;
 - c. si el estudiante no tiene ninguna suspensión y/o el estudiante está en un programado apoyo por su conducta;
 - d. Si un estudiante ha sido referido para una expulsión. O si se ha determinado que la información proporcionada para apoyar un ITP es incorrecta, falsificada, o no valida, o ya no es aplicable.

Sin embargo, una vez que el ITP haya sido aprobado, el Superintendente o persona designada por el distrito de asistencia no podrá revocar el ITP de un estudiante durante el período de vigencia del ITP debido a las limitaciones de las instalaciones,